

RESOLUCION **0085** DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETOS DISTRITALES N° 0868 DE 2008.

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programas y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tráfico por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico presentado por la empresa Unión Temporal Vías de Barranquilla en julio de 2015, correspondiente a las Micro-intervenciones de rehabilitación en diferentes vías del Distrito de Barranquilla, categorizadas como Tipo I, II y III, presenta como solución dentro del plan vial de desvíos, la implementación temporal de un cambio de sentido vial en la Carrera 41 entre Calles 30 y 32.

RESOLUCION **0085** DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Que revisado el Plan de Manejo de Tráfico por parte de la Oficina Técnica de la Secretaria Distrital de Movilidad, se encuentra técnicamente viable la implementación del sentido vial mencionado de manera temporal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vía (VEASE PLANO 1):

VIA	TRAMO DE VIA	SENTIDO VIAL ACTUAL	NUEVO SENTIDO VIAL	FECHA DE IMPLEMENTACION
CARRERA 41	CALLES 30 Y 32	UNICO SENTIDO OCCIDENTE - ORIENTE	DOBLE SENTIDO OCCIDENTE – ORIENTE Y ORIENTE – OCCIDENTE	MARTES 21 DE JULIO DE 2015

ARTÍCULO 2º.- Fijase como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el día veintiuno (21) de julio de 2015.

2

ARTICULO 3º Fijase el inicio del período de socialización del nuevo sentido de circulación vial de cinco (5) días calendario, contados a partir del día diecisiete (17) de julio de 2015 hasta el día veintiuno (21) de julio de 2015.

ARTICULO 4º.- Se impondrán comparendos pedagógicos, durante diez (10) días calendario, contados a partir del veintiuno (21) de julio de 2015, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta treinta (30) de julio de 2015. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, sus modificaciones y lo dispuesto en el Decreto Distrital 0538 de 2010.

ARTICULO 5º.- Finalizada la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día treinta y uno (31) de Julio de 2015, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO 6º.- Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de cartas con la información del nuevo sentido vial, a los distintos actores que se movilizan por el sector.
- Socializar puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.

www.barranquilla.gov.co/movilidad
 Twitter: @movilidad_BAQ
 Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79
 Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía
 Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109
 Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59
 Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128



RESOLUCION 0085 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

- Presencia de guías de movilidad y gestores sociales entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles alusivos al nuevo sentido vial.
- Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO 7°.- Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- La presente Resolución rige a partir del veintiuno (21) de julio de 2015.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

16 JUL 2015

LUIS ALFONSO PULIDO PULIDO
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

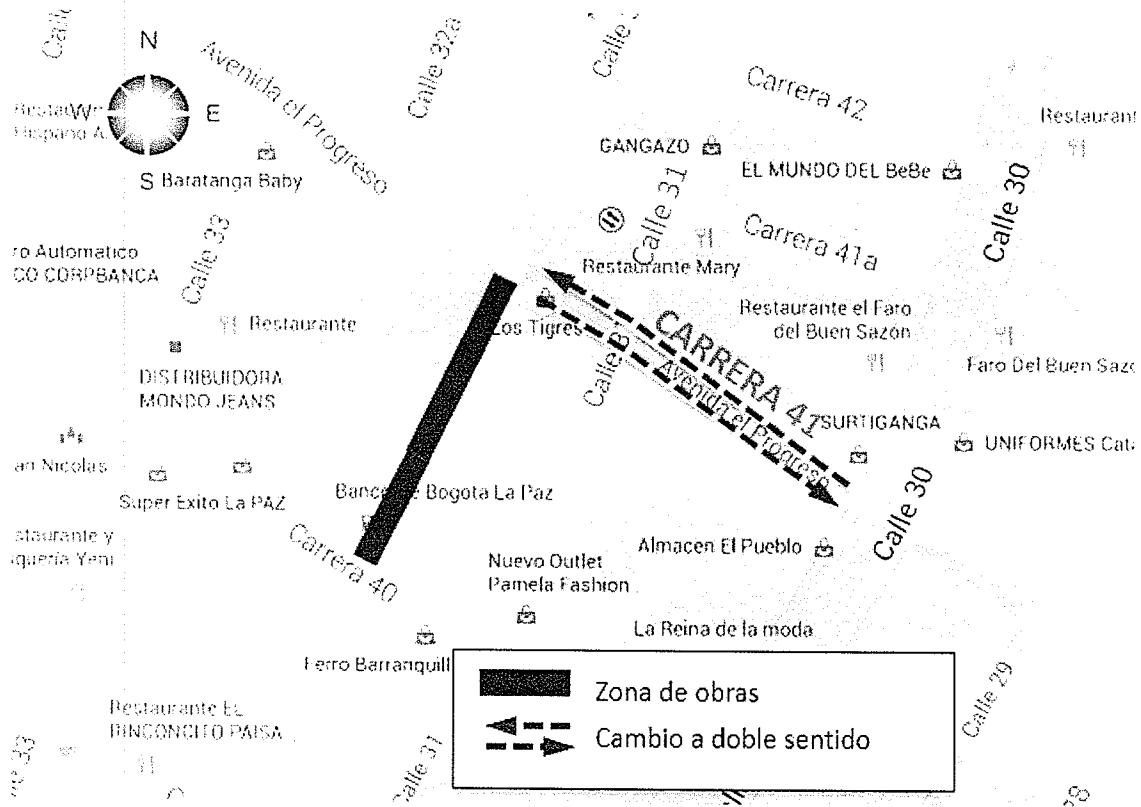
Proyecto: Edgar Polo - Asesor Secretaria Distrital de Movilidad
Revisó: María Fda. Barros C. - Jefe Oficina Técnica SDMB
Aprobó: Castor Lovera - Asesor Secretaria de Movilidad
Vo. Bo: Otilia Ordoñez - *OB*



RESOLUCION **0085** DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 1. NUEVO SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN CARRERA 41 ENTRE CALLES 30 y 32



www.barranquilla.gov.co/movilidad
 Twitter: @movilidad_BAQ
 Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79
 Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía
 Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109
 Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59
 Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128